



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

#### Sección oficial.

#### Disposiciones ministeriales.

SECCIÓN DE PERSONAL.—Confiere comisión al C. de F. don T. Matres. — Concede licencia al T. de N. don L. Regalado. — Embarca en los submarinos tipo «C» el personal que expresa. Resuelve instancia del A. de N. don J. Galán. Saca a concurso dos vacantes de profesores del «J. Sebastián de Elcano». — Anuncia curso de Telemetrista».

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Referente a pro-

visión de destinos de Tenientes y Alféreces. — Declara con derecho a dietas una comisión.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede crédito para un gasto. — Declara desierto un concurso.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Resuelve instancia de varias Compañías Navieras.

#### Circulares y disposiciones.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Anula varios nombramientos.

#### Anuncios.

#### Edictos.

## Sección oficial

### ÓRDENES

#### SECCION DE PERSONAL

##### Cuerpo General.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, Secciones de Personal e Intendencia e Intervención Civil, este Ministerio ha dispuesto, en bien del mejor servicio, que el Capitán de Fragata D. Trinidad Matres García continúe en esta capital formando parte como Vocal Secretario de la Comisión de Códigos de señales hasta fin del año actual; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo y la gratificación señalada al personal de la Comisión por Orden ministerial de 13 de julio de 1932 (D. O. núm. 166), ratificada por la de 30 de mayo actual (D. O. núm. 128).

Madrid, 26 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del Teniente del Navío D. Luis Regalado Rodríguez, de la dotación del buque

escuela *Juan Sebastián de Elcano*, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para Madrid y Ferrol, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Ministerio y empezar a disfrutarla a partir del día 6 del próximo mes de julio, fecha en que cumple los dos años consecutivos de embarco.

Madrid, 26 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto embarquen en los submarinos tipo «C» durante las maniobras los Oficiales que hicieron el último curso de submarinos.

Madrid, 19 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el Alférez de Navío D. Joaquín Galán Vázquez, ac-

tualmente en uso de licencia por enfermo, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de reemplazo por enfermo, este Ministerio, vista el acta del reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo ser reconocido el interesado facultativamente cada dos meses y elevar al Ministerio el acta del resultado del mismo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de reemplazo de 14 de enero de 1919.

Madrid, 26 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Por quedar próximamente vacantes las plazas de profesores de "Prácticas de Navegación, Derrota y Reglamento de abordajes", "Radiotelegrafía" y "Táctica Naval" en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* que desempeñan los Tenientes de Navío D. Luis González Ubieta y González del Campillo y D. Luis Regalado y Rodríguez, respectivamente, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se anuncie un concurso entre Tenientes de Navío, con más de tres años de empleo, que deseen cubrir estas vacantes y lo soliciten de este Ministerio antes del día 5 de julio próximo.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias copia de sus últimos informes reservados y cuantos datos puedan ser útiles a los efectos del concurso.

Madrid, 26 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Sección de Personal, ha resuelto se anuncie un curso de Telemetristas que dará principio en las Escuelas de Tiro Naval "Janer" el día 1.º de septiembre próximo, a cuyo efecto deberá efectuarse cuanto dispone el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 279), modificado por la de 29 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 269) y 20 de octubre del año último (D. O. núm. 250), a fin de que el día 1.º de agosto venidero se encuentren ya en este Ministerio las actas reglamentarias, a las que habrán de acompañarse las instancias, actas de reconocimiento facultativo y copias de las libretas de los individuos contenidos en ellas.

En la referida fecha de 1.º de agosto deberán hallarse también en este Ministerio las instancias documentadas de aquellos Telemetristas que deseen hacer la reválida reglamentaria de sus títulos al final del curso que se anuncia, entendiéndose que todos aquellos que al transcurrir los dos años de estar en posesión de él no lo realicen, deben los Jefes respectivos darlos de baja en los estados que

mensualmente se rinden, por hallarse comprendidos en la Orden ministerial de 23 de junio de 1925 (D. O. número 142. pág. 931), y caducado, por lo tanto, la validez del mismo.

Se recomienda, al propio tiempo, que al darse cumplimiento del párrafo noveno de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1924, citada, se tenga en cuenta, para excluirlo, a todo aquel personal que aún teniendo vista normal, padezca de alguna enfermedad contagiosa, y también aquel otro que no sea de buena conducta.

Madrid, 22 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Como resultado de consulta promovida por la Sección de Infantería de Marina, referente a la provisión de destinos de Teniente, teniendo en cuenta que los nombramientos de seis Tenientes y un Alférez de la Escala de reserva auxiliar retribuida de Infantería de Marina para cubrir igual número de destinos de la plantilla de los señalados a Tenientes de la Escala activa, fueron hechos con el carácter provisional que imponía la falta de Oficiales de dicho empleo en la Escala activa y la necesidad de atender a los servicios encomendados a los mismos con el personal de que podía disponerse a ese fin, y una vez que han sido ascendidos al empleo de Teniente de la Escala activa para cubrir su plantilla los Alféreces de la misma escala que no lo habían sido antes por falta de condiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría General, sean anunciados para su provisión los destinos que desempeñan los Oficiales de la Escala de reserva auxiliar retribuida para que puedan solicitarlos los de la Escala activa, si bien no cesarán aquéllos en sus actuales destinos hasta que sean nombrados los que hayan de sustituirlos con arreglo a Reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores...

*Circular.*—Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Infantería de Marina, Intendencia e Intervención Central, ha resuelto declarar indemnizable, con derecho a las dietas reglamentarias, la comisión del servicio que les fué conferida a los Alféreces alumnos de Infantería de Marina reseñados en la Orden ministerial de 6 de mayo último (D. O. núm. 106),

al objeto de efectuar un curso en las Escuelas de Tiro "Janer", que terminará el 28 del corriente mes, conforme preceptúa la Orden ministerial de 7 del actual (D. O. número 134).

Madrid, 23 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Elementos de trabajo", número 78 del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (49.650), para la adquisición de coches automóviles con destino a la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, Junta Facultativa de Artillería y Arsenales de Ferrol y La Carraca, cuyo servicio puede llevarse a cabo al amparo del punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, pero promoviendo la competencia, conforme a la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (D. O. núm. 164), y debiendo los adjudicatarios entregar el material en los respectivos puntos de destino.

Madrid, 22 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Concursos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en este Ministerio en 26 de mayo último, con objeto de contratar la ejecución de las obras precisas para el alargamiento del dique seco del Arsenal de Cartagena hasta doscientos cinco metros de eslora utilizable, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Técnico-Industrial de Ingeniería Naval del mismo, ha resuelto declarar desierto dicho concurso y disponer la celebración en esta capital de uno nuevo, anunciado para el plazo de veinte días, rigiendo para el mismo las bases contenidas en el "Pliego de bases generales" publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, número 85, de 11 de abril del corriente año, con la adición en el expediente acordada, y rectificaciones oportunas, que en el correspondiente anuncio deberán ser detalladas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 26 de junio de 1933

COMPANYS.

Señores Generales Jefes de la Sección de Intendencia y del Servicio Técnico-Industrial de Ingeniería Naval y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Catagena.  
Señores...

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

### Navegación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por las Compañías navieras "Marítima Elanchove", "D. J. A. Mutiozabal", "Naviera Euzkera", "Naviera Bidasoa", "Naviera Sota y Aznar" y los "Señores Maura y Aresti", pertenecientes a la Asociación Navieros de Bilbao, solicitando quede en suspenso la ejecución de la exclusión del percibo de primas a la navegación de los buques citados en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* del 13 de mayo último, hasta que se resuelva el recurso formulado por la expresada Asociación en 23 de febrero de 1931; Considerando que los gastos de reparación de los buques para conservar la primera clasificación, los han efectuado las Compañías con conocimiento de que desde el año 1932 debía empezar a regir la exclusión de los de más de treinta y seis años de edad, como lo prueba el recurso de que hacen mención; Considerando que se han aplicado rigurosamente las disposiciones reglamentarias, o sean el artículo 8.º del decreto-ley de 21 de agosto de 1925 y el 4.º del decreto de 11 de febrero de 1931; Considerando que las circulares de 14 de enero y 14 de febrero del año actual en nada modifican los preceptos de los expresados decretos, siendo su única finalidad dar las normas para los descuentos de las primas y para determinar la edad de los buques que deben ser excluidos del percibo de ellas; Considerando que el reparto a prorrateo de la cantidad sobrante de la consignada en Presupuesto para esta atención, entre los buques de más de treinta y seis años, no puede efectuarse por no ser suficiente para todos los buques que acreditaron legalmente el derecho al percibo de ellas durante el año 1932; Considerando que aunque no ha sido aun resuelto el recurso de que se hace mención en la instancia ha sido tomado en consideración lo que en él se solicitaba que era que el punto de referencia para computar la edad de los buques fuera el señalado en el artículo 8.º del mencionado decreto de 21 de agosto de 1925; este Ministerio, por todo ello, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha resuelto desestimar lo que la Asociación Navieros de Bilbao interesa, por haberse cumplido rigurosamente los preceptos reglamentarios en lo relativo a primas a la navegación por la Inspección General de Navegación de la citada Subsecretaría.

Madrid, 17 de junio de 1933.

COMPANYS.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación.

Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE PERSONAL

### Anulación de nombramientos.

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento original de patrón de cabotaje, número 1.719, expedido en 18 de junio de 1930, a favor de Juan Padrón Saave-

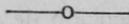
dra, he venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 19 de junio de 1933.

El Inspector General,

*Luis González Vieytes.*

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.



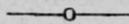
Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje, número 792, expedido en 22 de marzo de 1930, a favor de Francisco Blanco Hernández, he venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 9 de junio de 1933.

El Inspector General,

*Luis González Vieytes.*

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.



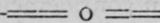
Justificada debidamente la pérdida del nombramiento original de patrón de cabotaje, número 2.479, expedido en 17 de octubre de 1930, a favor de Juan Bautista Cousellos Lamas, he venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 17 de junio de 1933.

El Inspector General,

*Luis González Vieytes.*

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.



## ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA.—SECCION DE INTENDENCIA.

NEGOCIADO 1.º

Declarado desierto por Orden ministerial de esta fecha, el concurso celebrado en este Ministerio en 26 de mayo último con objeto de contratar la ejecución de las obras precisas para el alargamiento del dique seco del Arsenal de Cartagena hasta doscientos cinco metros de eslora utilizable; y dispuesto por dicha Orden ministerial se proceda a la celebración de un nuevo concurso con sujeción al "Pliego de bases generales" que para el anterior rigió, inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, número 85, de 11 de abril del corriente año, con las modificaciones y rectificaciones" que a continuación se expresan, por lo que se entenderá como primer concurso de nueva modalidad, por el presente se hace saber, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, contados a partir de la fecha del que de dichos periódicos oficiales fuere el que lo insertare en último término, se procederá a las once horas del día que oportunamente será anunciado, a la celebración de este nuevo concurso, para el que serán admitidas proposiciones en la for-

ma y plazos que en las "bases" se determinan, de las entidades o personas comprendidas en el párrafo primero de la "base 16.ª" que deseen interesarse para el acto.

*Modificaciones y rectificaciones de referencia.*

La base 1.ª de las técnicas del "Pliego" quedará aumentada con la siguiente:

*Base adicional.*

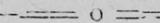
"Como aclaración de las bases anteriores, debe señalarse a los concursantes, que por la proximidad a las obras que deben efectuarse de gradas en las cuales se están construyendo buques y otras edificaciones, importa garantizar lo más posible que dichas construcciones no serán afectadas durante la ejecución de las obras y, por tanto, que debe presentarse un detenido estudio del programa de desarrollo de las obras que permita apreciar que no existirán movimientos en los terrenos próximos a las mismas, y que éstas se efectuarán sin interferir en lo más mínimo con las construcciones y servicios del Arsenal."

La base 9.ª, en su párrafo primero, y 15.ª, se entenderán redactadas como sigue:

"*Accidentes del trabajo.*—9.ª Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933, sobre accidentes del trabajo."

"*Jornada legal de trabajo.*—15.ª Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931."

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, *Faustino Menéndez Pidal.*

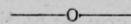


## EDICTOS

Dos Antonio Torres Molines, Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, encargado de instruir o continuar el expediente de pérdida de la cartilla naval y carnet de conducción de automóviles de Baudilio Vila Corominas,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de dichos documentos, declaro nulo y sin valor ninguno cada uno de dichos cartilla naval y carnet, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de ellos.

Barcelona, 19 de junio de 1933.—El Oficial encargado, *Antonio Torres.*



El instructor del expediente de pérdida del título de Piloto de la Marina Civil, de D. Teodoro Icigar Izurza, de la inscripción de Santander,

Hace público: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento, de 8 de junio, se consideró la presunción fundada del extravío del mencionado título, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.

Santander, 17 de junio de 1933.—El instructor, *Marino Portilla.*